



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de agosto de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 5.846.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 4.231, de fecha 13 de junio de 2023, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública N° 073/2023, denominada "**Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio**"; Decreto Alcaldicio N° 4300, de fecha 16 de junio de 2023, donde se modifican las Bases Administrativas en sus Art. 32°, Art. 38° y Art. 119°; Acuerdo N° 183/2023, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de agosto de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 073/2023, denominado "**Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-106-LQ23, al proponente "**Gestión y Negocios DL2 SPA**", RUT 76.251.489-3, por haber obtenido una buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Decreto Alcaldicio N° 5.629, de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL); Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.060, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual propone adjudicar a "**Gestión y Negocios DL2 SPA**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

*Nuestro mejor proyecto de Vida*  
**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a "**Gestión y Negocios DL2 SPA**" RUT 76.251.489-3, Propuesta Pública N° 073/2023, denominada "**Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-106-LQ23.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 073/2023, denominada "**Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-106-LQ23, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$135.098.469.- (Ciento treinta y cinco millones noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos)** impuestos incluidos, y por un plazo total de **162 (Ciento sesenta y dos)** días.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta

fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La totalidad de la obra será pagada por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 114-05-02-002-052 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2023 para ejecución del proyecto **"Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio"**, Código BIP N° 40048484-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*